

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5394 Modificación del Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 19 de junio de 2020, por el que se aprueban los criterios para la concesión directa de ayudas extraordinarias por el COVID-19 para favorecer el reinicio de la actividad económica de autónomos y Micropymes\_BDNS (Identif.): 515954.**

BDNS (Identif.): 515954

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de septiembre de 2020, se modifica el primer párrafo del criterio Séptimo: Plazo de presentación de solicitudes, quedando así modificado también el primer párrafo del apartado Quinto: Plazo de presentación de solicitudes del Extracto\_BDNS\_515954\_BORM\_165\_18/07/2020.

La nueva redacción del primer párrafo del criterio de concesión Séptimo es la siguiente:

**Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de los presentes Criterios de Concesión Directa de las Ayudas Extraordinarias REINICIA en el BORM y finalizará el 30 de octubre de 2020 o con la publicación del anuncio del agotamiento del crédito, en <https://sede.murcia.es>.

La nueva redacción del apartado Quinto del Extracto\_BDNS\_515954\_BORM\_165\_18/07/2020, tras la modificación anterior del criterio de concesión Séptimo, es la siguiente:

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de los criterios de concesión hasta el 30 de Octubre de 2020.

Murcia, 25 de septiembre de 2020.—El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo, Pedro José García Rex, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de junio de 2019).